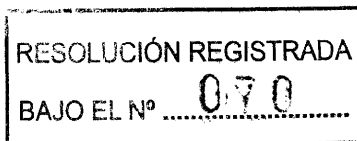




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, 08 MAR 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 60 Letra: T.C.P.- P.R. Año: 2015, caratulado: "*S/INTERVENCIÓN SOLICITADA POR RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 12/15-DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES MRIO. DE EDUCACIÓN*"; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se iniciaron con la presentación de la Nota F.E. N°131/15 emitida en el marco del expediente F.E. N° 58/14 caratulado: "*S/SOLICITA INVESTIGACIÓN*".

Que en fecha 22 de agosto de 2017 se emitió la Resolución Plenaria N° 214 que dispuso: "**ARTÍCULO 1°.-** *Aprobar el Informe Contable N° 253/2016 Letra: T.C.P.-Investig. Especiales y el Informe Legal N°179/2016 Letra: T.C.P.-C.A., con las consideraciones efectuadas precedentemente; que forman parte integrante de la presente. ARTÍCULO 2°.- Dar por concluida la Investigación Especial tramitada en el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 60/2015 Letra: P.R., caratulado: 'S/INTERVENCIÓN SOLICITADA POR RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 12/15-DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES MRIO. DE EDUCACIÓN', ello en función de lo expuesto en los considerandos...*".

Que asimismo, mediante el Artículo 6° del Acto referenciado se ordenó: "**ARTÍCULO 6°.-** *Remitir el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 60/2015 Letra: P.R., caratulado: "S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 12/15.- DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES MRIO. DE EDUCACIÓN", a la Secretaría Contable, a los fines de que por su intermedio se requieran los informes*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

AF
A

detallados en los puntos 5° y 6° del apartado V- CURSOS DE ACCIÓN SUGERIDOS, del Informe Contable aprobado en el artículo 1° de la presente...”.

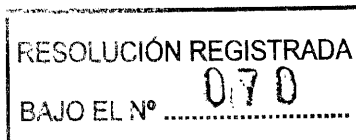
Que atento lo ordenado, mediante Nota Externa N° 1963/17 Letra: T.C.P.-P.E., el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA solicita al Ministro de Educación, Prof. Diego ROMERO el cumplimiento de la Resolución Plenaria N° 214/17, indicando: *“El informe Contable N° 253/16 Letra: T.C.P.-Investig. Especiales, aprobado mediante el citado artículo, indica lo siguiente: '5. Requerir al Ministro de Educación un informe detallado del trámite otorgado a los meses impagos correspondientes a las actuaciones relacionadas con el Expte. 12255-ED-12, explicando los motivos por la falta de cancelación de las facturas incluidas en los Expedientes: 15384-ED-13, 19066-ED-13, 1857-ED-14, 12383-ED-14 (todos incluidos como Obligaciones del Tesoro Ejercicio 2015 por un importe total de \$32.000) y en el Expediente N° 9592-ED-14 respecto del cual no fue posible detectar mediante el SIGA el motivo por el cual no se encuentra incluido como Obligación del Tesoro y/o registrado bajo el concepto de deuda con el proveedor ante la falta de registro de su cancelación. 6. Solicitar al Ministro de Educación información respecto a la gestión otorgada a la contratación tramitada bajo Expediente registro de la Gobernación de la Provincia N° 9024-EM-2009, caratulado 'Nota de Pedido Nro 000424', luego de las observaciones efectuadas por este Tribunal de Cuentas, en el marco del control preventivo’...”.*

Que dicha solicitud fue reiterada mediante Nota Externa N° 2051/17 Letra: T.C.P.-P.E. de fecha 18 de septiembre de 2017.

Que a través del Informe Contable N° 391/2017, Letra: T.C.P.-P.E. de fecha 2 de octubre de 2017, el Auditor Fiscal interviniente pone en conocimiento del Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable de este Organismo de Control el estado del seguimiento indicado, informando que: *“...A la fecha del*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

presente informe no se ha recibido en esta Delegación, respuesta a ninguna de las notas..."

Que como consecuencia de lo expuesto, el Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable, C.P. David BEHRENS diligenció la Nota Externa N° 2186/17, Letra: T.C.P.-PROSC. de fecha 10 de octubre de 2017, solicitando al Ministro de Educación, Prof. Diego R. ROMERO "...dar cumplimiento a la Resolución Plenaria N° 214/2017, adjuntando en su caso la documentación respaldatoria, en un plazo de quince (15) días de notificada la presente, en caso de incumplimiento se aplicará las sanciones previstas en el artículo 4 inciso h) de la Ley provincial N° 50...".

Que por Nota N° 2292/17 Letra: T.C.P.-PROSC se otorgó la prórroga solicitada mediante Informe N° 13685/2017 Letra:M.ED. (D.G.A.F) a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos efectuados.

Que mediante Informe N° 14313/2017, Letra: M.ED. (D.G.A.F.) recibido en fecha 13 de noviembre de 2017, la Directora General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Educación remite la información oportunamente requerida.

Que en virtud de la documentación recibida, el Auditor Fiscal interviniente emitió un nuevo Informe Contable identificado como N° 457/ 2017 Letra: T.C.P.-P.E. que, en cuanto a lo solicitado como punto 5. indica: "...Respecto de este punto explica que la falta de cancelación de las facturas incluidas en los Expedientes 15384/ED/2013, 19066/ED/2014, 12383/ED/14 y 9592/ED/2014, de acuerdo a los movimientos en el sistema SIGA, los mismos en fecha 29 de julio de 2015 obraban en Tesorería General a la espera de la cancelación. Posteriormente, en fecha 07 de agosto del año 2015 y en el Marco de la Investigación Especial fueron remitidos al T.C.P. hasta el día 28/08/2017.

9/AF
A

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Informa ademas que los mismos seguirían su curso normal hasta llegar a la tesorería para su pago...”.

Que en relación a lo solicitado en el punto identificado como 6. manifestó que el día 07/11/2017 la Dirección de Licitaciones y Contrataciones contaba con un *“proyecto de Instrumento Legal que dejaba sin efecto la contratación iniciada...”*.

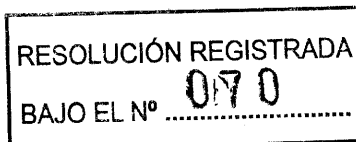
Que indicó asimismo que: *“Se expresa ademas que mediante Informe Contable N° 391/2017 Letra: T.C.P.-P.E. de fecha 02/10/2017 se pudo constatar en los registros presupuestarios en el S.I.G.A. lo anteriormente expresado por la Directora General de Administración Financiera M.E., dando por cumplimentado lo requerido en el Informe Contable N° 253/16 Letra T.C.P.-Investig. Especiales...”*

Que el Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable elevó las actuaciones a la Vocalía de Auditoría mediante Informe Contable N° 63/18, Letra: T.C.P.-PROSC de fecha 6 de febrero del corriente, indicando que: *“En virtud de lo concluido por el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA dado lo expresado en el Informe Contable N° 391/2017 y N° 457/2017 Letra: TCP-PE y compartiendo lo expresado se sugiere dar por concluido el seguimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Plenaria N° 214/2017, salvo mejor y elevado criterio de su parte...”*, sugiriendo sean remitidos oportunamente al Poder Ejecutivo para la continuidad del trámite los expedientes identificados como 1857/ED/2014, 9592/ED/2014, 12383/ED/2014, 15384/ED/2013 y 19066/ED/2013.

Que habiendo analizado las actuaciones, se estima pertinente emitir el presente Acto Administrativo concluyendo la intervención de este Tribunal de Cuentas, correspondiendo notificar al Fiscal de Estado y a la Titular del Juzgado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Sur, en el marco de la causa N° 25633 caratulada "CATENA, Horacio Gustavo s/Dcia".

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente en virtud de lo previsto en el artículo 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Expediente del registro de este Organismo de Control N° 60 Letra: T.C.P.- P.R. Año: 2015, Caratulado: "S/INTERVENCIÓN SOLICITADA POR RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 12/15- DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES MRIO. DE EDUCACIÓN". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente al Ministro de Educación, Prof. Diego Rubén ROMERO, con remisión de los expedientes identificados como 1857/ED/2014, 9592/ED/2014, 12383/ED/2014, 15384/ED/2013 y 19066/ED/2013. Ello, de conformidad a lo indicado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente al Fiscal de Estado Dr. Virgilio MARTÍNEZ DE SUCRE.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente a la Titular del Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Sur, Dra. María Cristina BARRIONUEVO.

AF

A

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 5°.- Notificar en la sede de este Tribunal de Cuentas a la Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente y a la Secretaría Legal, con remisión de las actuaciones del Visto para su archivo.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 070 /2018.-

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia